



FISDL

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA

No. 21249

FECHA: 15/11/2018
CATEGORIA: SIN CATEGORIA
Numero de Proceso: LG-245/2018-85FGRAL-FISDL

SEÑORES: PAPELERA SANREY, S.A. DE C.V.

Sirvanse suministrar los siguientes bienes y/o servicios

NIT: 06142110700016

Table with 5 columns: DESCRIPCION, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, VALOR TOTAL. Rows include: Libreta rayada blanca 1/carta (89 units, 44.50 total), Lápices color rojo borrables (66 units, 15.18 total), Clips Mariposa #1 (42 units, 21.42 total), Spray adhesivo multusos (4 units, 60.00 total).

CANTIDAD EN LETRAS Y NUMEROS: CIENTO CUARENTA Y UNO 10/100 DOLARES \$141.10

ASOCIACION PRESUPUESTARIA: Convenio: 85FFONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILES POSTERIORES A ORDEN DE INICIO
FORMA DE PAGO: Crédito
LUGAR DE ENTREGA: Boulevard Orden de Malta, #470. Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
OTRAS CONDICIONES:
COTIZACION No.: VENDEDOR:
Administrador de la orden: DELMY ANTONIA CORDOVA JANDRES
Cargo: SECRETARIA DE DEPARTAMENTO
Dependencia: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

- 1) Favor presentar las facturas a cobro a más tardar diez días después de entregado el suministro en bodega.
2) La presente orden de compra tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de su fecha de emisión.
3) Para efectos de cobro, el original de compra deberá adjuntarse a la factura.

Solicitado Por:

Autorizado FISDL

No. 13797



Aceptado Proveedor
NOMBRE PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL
DUI: 00627254-0
NIT: 0614-130283-125-2

INSTITUTO SALVADOREÑO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y ESTADÍSTICAS INSTITUCIONAL

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

SECRETARÍA DE COMPRAS

51242

19112019

SIN CATEGORÍA

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR

PAPERERA SANREY S.A. DE C.V.

CONDICIONES DE SUMINISTRO

- 1) Queda entendido que al firmar la presente orden de compra, el proveedor se somete a las disposiciones legales del país, y faculta al FISDL de entablar una demanda por incumplimiento a lo pactado en esta orden de compra.
- 2) El Proveedor garantiza el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta orden de Compra, principalmente, lo que se refiere a las fechas de entrega, en caso de incumplimiento total o parcial, el FISDL procederá a una suspensión temporal de un año, y de inmediato buscará otro suministrante para satisfacer los intereses del Estado, e indemnizar al FISDL por los daños y perjuicios que ocasione el no suministro del bien o servicio.
- 3) El Proveedor se compromete a mantener los precios ofertados y estipulados en la presente orden de compra por plazo no menor de 30 días calendario a partir de la fecha de emisión de la misma.
- 4) La recepción de productos se hará de 8:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.
- 5) Esta orden de compra será pagada únicamente cuando se complete en su totalidad el suministro requerido.
- 6) El FISDL se obliga a pagar el valor del producto o servicio, previo los trámites legales, después de recibir el producto o servicio a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 7) Las obligaciones que contrae el FISDL por medio de esta orden de compra, son únicamente para el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas a fin de conservar antecedentes favorables.
- 8) Se da por entendido que al firmar la presente orden de compra, el proveedor está de acuerdo con todo lo descrito anteriormente.

[Handwritten signatures and stamps]

13737